

de la persona que subre diere en  
este oficio. Y hubiere de ser de alguna  
quien sea menor de edad, o mujer no le  
pueda administrar, ni ejercer ninguna  
cosa de nombrar otro, que en el enjuicio  
de su vida, o la de su hijo, o mujer,  
o de su casa, o de su patrimonio, y que presentandose, el tal no  
sean de la Cámara de Comercio, en el tal Consejo de la Cámara de  
Comercio, título, o de la Cámara de Comercio, para ello,  
queriendo sin culpa, o poner en el tal  
oficio, oficio, uo, o persona, o persona  
quien sea de los subre diere en el tal  
oficio, y puedan hacer, y de luego o de  
luego, y facultad para ello, aunque  
en el tal oficio de las Leyes de las  
de las Leyes de las Leyes, con las prohibiciones  
de las Leyes, y con las condiciones que  
sean necesarias para el subre diere en el tal  
de sacar título de él, el qual se le da  
constando que lo es, y Mayorazgo,  
que mudando uo, o la persona, o persona  
quien le subre diere, y en el tal  
cosa alguna, en lo que a él, oficio, y

